



CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO, CICLO ESCOLAR 2023-2024

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONVOCAN

A los egresados de instituciones educativas públicas y particulares (con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios), que cuenten por lo menos con grado de estudios de licenciatura en áreas afines a educación, de los descritos en el profesiograma para el Programa de Telebachillerato Comunitario, por área modular (DGB/DCA/PROTBC2022), y que preferentemente cuente con por lo menos con un año de experiencia en educación media superior, sea hablante de alguna de las lenguas maternas de la entidad (cora, huichol, tepehuano y mexicanero) y/o se considere perteneciente a un pueblo originario al que aspira impartir educación; para ocupar los puestos vacantes dentro de los Centros de Trabajo en el Estado de Nayarit del Programa de Telebachillerato Comunitario, durante el ciclo escolar 2023-2024, bajo las siguientes:

PRIMERA. De los dominios, criterios e indicadores del perfil docente.

En el telebachillerato comunitario, la figura docente es entendida como un profesional que asume ante el estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Como guías y facilitadores, las y los docentes en el TBC, organizan ambientes de aprendizaje en donde generan experiencias significativas para que las y los estudiantes puedan estructurar nuevos saberes y desarrollar habilidades, en función de los propósitos de los programas de estudio.

- Una maestra o maestro que asume su quehacer profesional con apego a los principios filosóficos, éticos y legales de la nueva escuela mexicana.
- Una maestra o maestro que conoce a sus alumnos para brindarles una atención educativa con inclusión, equidad y excelencia.
- Una maestra o maestro que genera ambientes favorables para el aprendizaje y la participación de adolescentes, jóvenes y adultos.
- Una maestra o maestro que participa y colabora en la transformación y mejora de la escuela y el desarrollo de la comunidad.

SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar egresados de instituciones educativas públicas y particulares (con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios), que cuenten por lo menos con grado de estudios de licenciatura en áreas afines a educación, de los descritos en el profesiograma para el Programa de Telebachillerato Comunitario, por área modular (DGB/DCA/PROTBC2022), y que preferentemente cuente con por lo menos con un año de experiencia en educación media superior, sea hablante de alguna de las lenguas maternas de la entidad (cora, huichol, tepehuano y

mexicanero) y/o se considere perteneciente a un pueblo originario al que aspira impartir educación, de acuerdo con lo siguiente:

<p>Matemáticas y ciencias experimentales / ciencias naturales, experimentales, tecnología y pensamiento matemático</p>	<p>El docente de grupo es el facilitador y realiza la mediación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, planea e implementa actividades que favorecen la construcción del conocimiento y el desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales básicas en los estudiantes dependiendo del área</p>
<p>Ciencias sociales y humanidades</p>	<p>de conocimiento, e impulsa el desarrollo de habilidades socioemocionales.</p> <p>Trabaja de forma colaborativa y colegiada para la implementación de proyectos formativos interdisciplinarios en cada uno de los semestres que imparte.</p>
<p>Comunicación / lengua, comunicación y cultura</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y utiliza adecuadamente los recursos y materiales didácticos del centro educativo; 2. Apoya en la realización de eventos cívicos, deportivos y culturales; 3. Desarrolla acciones para evitar la deserción y mejorar el aprovechamiento académico; 4. Lleva el registro y control de las actividades realizadas por las y los estudiantes dentro del salón de clase; 5. Recaba a lo largo del periodo escolar evidencias que den cuenta del desempeño de las y los estudiantes a su cargo; 6. aplica instrumentos de evaluación a lo largo del ciclo escolar;



	<ol style="list-style-type: none"> 7. Brinda a sus estudiantes realimentación constante y precisa sobre sus logros y sobre los aspectos que requieren ser mejorados; 8. Registra las calificaciones obtenidas por los estudiantes a su cargo; 9. Fomenta entre los estudiantes una cultura de autoaprendizaje y autoevaluación; 10. Mantiene contacto con las madres y los padres de familia a fin de informar sobre el desempeño académico y conductual de sus hijos; 11. Cuida que las instalaciones del centro educativo se utilicen para los fines a que están destinadas, y 12. Las demás que se deriven de la naturaleza de su puesto y las que le sean expresamente encomendadas por su superior inmediato
--	---

- k. Estado de cuenta bancaria o copia de apertura de cuenta (clave interbancaria);
- l. Solicitud de empleo;
- m. Curriculum vitae;
- n. Carta de pasante;
- o. Acta de examen profesional;
- p. Título profesional, y
- q. Cédula profesional.

CUARTA. De los puestos vacantes.

Para el proceso de selección ciclo escolar 2023-2024, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, se ofertan los puestos vacantes que se pueden revisar en el anexo 1.

QUINTA. Del registro de los participantes.

El registro e inscripción de los participantes, se realizará del 16 al 22 de enero de 2024 en el sitio web: <http://educacion.nayarit.gob.mx/>

SEXTA. Elementos multifactoriales de selección.

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que permiten valorar los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer la función docente.

la ponderación de los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta para la selección de aspirantes serán los siguientes:

Elementos		Ponderación Máxima
Factores	Profesionalización	50 %
	Experiencia Docente	25 %
	Lengua Indígena	15 %
	Formación para fortalecer la interculturalidad	10 %
TOTAL		100 %

SEPTIMA. Del Comité de selección de aspirantes.

Se instalará un **Comité Técnico** de selección de aspirantes para evaluar los factores multifactoriales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	Secretaria de Educación.
Integrantes	Director de Educación Media Superior Y Superior; Director Jurídico; Director General de Servicios Administrativos; Jefa del Departamento de Media Superior con asesoría del Colegiado Académico de TBC; Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y
Observador	Titular de la Unidad de Transparencia.

TERCERA. De los requisitos.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Curriculum vitae;
- b. Constancia de situación fiscal (RFC);
- c. Cartilla militar liberada (hombres);
- d. No encontrarse en una lista nominal de algún proceso establecido en la ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros;
- e. Acreditar con título o cédula profesional estudios mínimos de licenciatura o técnico superior universitario, de manera excepcional y por su contexto regional se permitirá participar con los siguientes documentos: carta de pasante (únicamente se aceptarán aquellas del Ciclo Escolar inmediato anterior) o acta de examen;
- f. Contar con formación docente pedagógica o cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o área disciplinar al que aspira o constancia que acredite dicha formación y estudios realizados;
- g. Constancia que acredite estudios (en caso de existir otros), y
- h. Constancia que acredite pertenecer a un pueblo originario emitido por alguna autoridad civil o tradicional.

En caso de ser seleccionado para cubrir una de las vacantes, deberá presentar los siguientes requisitos:

Nuevos ingresos

- a. Identificación oficial (INE);
- b. Constancia de situación fiscal (RFC-SAT) reciente;
- c. Constancia de no inhabilitación (se solicita en la ASEN, oficinas en plaza San Rafael);
- d. Clave única de registro de población (CURP);
- e. Acta de nacimiento;
- f. Cartilla militar liberada (hombres);
- g. 3 (tres) fotografías tamaño infantil blanco/negro;
- h. Comprobante de domicilio reciente;
- i. Carta de no antecedentes penales (fiscalía general del estado) reciente;
- j. Certificado médico de buena salud (SSN-cruz roja) reciente;



OCTAVA. De la publicación de resultados.

Se realizará a través de la página oficial <http://educacion.nayarit.gob.mx/> y en redes sociales de la Secretaría de Educación, el 5 de febrero de 2024.

Quienes resulten seleccionados, deberán presentarse en las oficinas de del Departamento de Educación Media Superior, ubicadas en Av. Del Valle, esquina con calle Florencia, número 85, fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, Tepic, Nayarit, en el periodo comprendido el 7 al 9 de febrero de 2024, con la documentación solicitada en la BASE TERCERA de la presente convocatoria.

NOVENA. Información reservada, confidencial y datos personales.

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso, serán considerados datos personales o información reservada. Esta Institución educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. Consideraciones generales.

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos. para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el aspirante podrá dirigirse al departamento de educación media superior;
- II. Será nulo todo trámite de registro cuando el aspirante proporcione datos falsos o presente documentos apócrifos, alterados o incompletos, no tendrá validez oficial las inscripciones realizadas fuera de los requisitos y lugares señalados en esta convocatoria;
- III. en caso de que el participante no sea seleccionado para cubrir la vacancia de su elección, su participación se

- tomará en cuenta para ofertarle algún espacio vacante donde no existan solicitudes, y
- IV. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité de selección de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Tepic, Nayarit a 15 de enero de 2024.

MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN